



PROCESO PARCIAL ELECTORAL RFES 2026.

Proclamación de candidatura a miembro de la Comisión Delegada por el estamento de Deportistas y proclamación de miembro integrante de la Comisión Delegada por el estamento de Deportistas.

En Madrid, a 17 de febrero de 2026.

Reunida la Junta Electoral de la Real Federación Española de Squash (RFES), con la asistencia de sus miembros titulares, tras haber concluido el período de presentación de candidaturas para cubrir el puesto vacante de la Comisión Delegada de la RFES por el estamento de Deportistas, a fin de adoptar los siguientes acuerdos:

1º. Aceptar la candidatura presentada, en forma y plazo legal, por ALEJANDRO GARBI CARO, elevando a definitiva dicha candidatura y disponiendo su publicación.

2º.- No aceptar la candidatura formulada por SOFIA MATEOS DE LA LLAVE por extemporánea, al haberse presentado fuera del plazo legal previsto a tal efecto. Expresamente se hizo constar en el CALENDARIO ELECTORAL publicado junto a la Convocatoria a estas elecciones parciales que el plazo para la presentación de candidaturas era de 15 días naturales (ex art. 49 del Reglamento electoral), finalizando dicho plazo el día 14 de febrero de 2026, a las 12.00 horas. Es decir, desde el 30-01-2026 a las 12,00 horas hasta el 14-02-2026 a las 12,00 horas. En el propio calendario ya se hizo expresa mención a que no se admitirían candidaturas recibidas con posterioridad a la fecha y hora indicadas. De modo que habiéndose recepcionado la candidatura de Sofia Mateos de la Llave, en el correo de la RFES designado a estos fines, el día 14 de febrero, a las 16.52 horas, resulta extemporánea.

3º.- Conforme dispone el art. 47.2 del Reglamento electoral, si las candidaturas presentadas no exceden del número de puestos a cubrir, será dicho candidato proclamado automáticamente sin necesidad de votación. **Habiéndose aceptado una única candidatura presentada, en forma y plazo legal, se proclama automáticamente a ALEJANDRO GARBI CARO como miembro integrante de la Comisión Delegada por el estamento de DEPORTISTAS sin necesidad de votación y se dispone su publicación.**

Contra el 1er acuerdo adoptado NO cabe interponer recurso. Contra los restantes acuerdos adoptados cabe interponer reclamación ante la Junta Electoral, para su resolución por el Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo de dos días hábiles a contar desde la publicación de estos acuerdos.

Y para que así conste y surja los efectos oportunos, se firma en Madrid, a la fecha indicada en el encabezamiento del presente.



Fdo.: Presidente Junta Electoral RFES